



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO: Verbal de Incumplimiento de Contrato, promovido por ÁLVARO RAFAEL ANAYA SANCHEZ en contra de BORNACELLI Y ASOCIADOS LTDA, Y OTROS. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00074-00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

En consecuencia ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

